

RESOLUCIÓN No 092 de 2019
Mayo 08 de 2019



"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN FUNCIONARIO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES PARA QUE SIRVA DE ENLACE TIC CON LA SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA".

El Rector del Instituto Departamental de Bellas Artes, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 del Estatuto General y

CONSIDERANDO

Que la ordenanza 430 de 2016, por medio de la cual se formula el marco orientador para la política pública y la estrategia para el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones para un Valle Inteligente e Innovador, en su artículo 2 establece que "para sostener una gobernanza TIC en el orden departamental se debe constituir el Comité TIC del Departamento, donde tenga participación todas la dependencias del nivel central y entidades descentralizadas del Gobierno Departamental, los cuales serán órganos facilitadores integradores de la política TIC, será la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones quien articule y dinamice el ecosistema de innovación digital".

Que según Decreto 010-24-1567 de 20 de octubre de 2017 "*Por medio de la cual se creó el Comité TIC Departamento y el Comité TIC Gobernación*", que en su artículo sexto se refiere a la conformación del Comité TIC Gobernación, "donde tienen participación las dependencias del nivel central y descentralizado de la Administración Departamental".

Que de acuerdo al procedimiento PR-M2-P6-01 fortalecer la política de gobierno digital, es necesario que las diferentes dependencias designen a un servidor público como enlace TIC.

Que mediante circular informativa No. 398225 de 18 de marzo de 2019, firmada por la señora Gobernadora, se solicita en su asunto la designación de enlace TIC e indica que se debe designar un servidor público mediante acto administrativo, el cual debe tener un perfil idóneo, tener liderazgo y capacidad de trabajo en equipo, para aportar a la toma de decisiones frente a las actividades propuestas en el comité TIC gobernación.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Designar al Ingeniero PAULO ANDRÉS ORTIZ RUIZ, con cédula de ciudadanía No. 94.500.662, Ingeniero de Sistemas del Instituto Departamental de Bellas Artes para que sirva como ENLACE TIC, según los requerimientos plasmados en el procedimiento PR-M2-P6-01 Fortalecer la política de gobierno digital.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las funciones del enlace TIC son:

- Asistir al Comité Gobernación cuando sea el caso, según lo establecido mediante la Ordenanza Departamental N°. 430 de 2016 y el Decreto 010-24-1567 del 20 de octubre de 2017, cumplir con las actividades designadas en dicho comité.
- Gestionar la información (publicar, cargar, modificar, actualizar, archivar y borrar) que se encuentra publicada en el portal web institucional, por parte de la dependencia a la que pertenece garantizando su veracidad, oportunidad y el cumplimiento de la normatividad vigente.

RESOLUCIÓN No 092 de 2019
Mayo 08 de 2019



"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN FUNCIONARIO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES PARA QUE SIRVA DE ENLACE TIC CON LA SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA".

- Coadministrar la plataforma SUIT si la dependencia ofrece trámites y/u opas, hacer gestión, seguimiento, control y monitoreo a la información publicada de los trámites y/u opas de su dependencia que se encuentran en postulados y aprobados al DAFP.
- Consolidar y gestionar la información (publicar, cargar, modificar, actualizar, archivar y borrar), en el portal de datos abiertos, garantizando su veracidad, oportunidad y el cumplimiento de la normatividad vigente referente a los propósitos de la política de Gobierno Digital, que la dependencia produce y gestiona como parte de sus actividades misionales en cumplimiento de las normas constitucionales (Transparencia, Anticorrupción, Anti trámites, Gobierno Digital, MIPG, etc.).
- Socializar ante la dependencia a la que pertenece, los procesos, procedimientos, manuales que se desarrollen al interior de la Secretaría de las TIC, para mejorar y garantizar los servicios de manera oportuna y eficiente, como también socializar los proyectos gestionados o propuestos desde la secretaria de las TIC que obedece a los planes, programas y proyectos departamentales.
- Informar a la Secretaría de las TIC, sobre los proyectos, iniciativas TIC o vinculen a las TIC que se desarrollen al interior de sus dependencias o entidades para mantener actualizado el inventario de catálogo de servicios departamental, con el propósito de vislumbrar el apoyo a estos con los conceptos técnicos que se requieran al igual que brindar el apoyo técnico y profesional para Liderar estos proyectos y cumplir con lo establecido en el MRAE (Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial).

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución de carácter interno rige a partir de su fecha de su expedición y deroga todas las designaciones anteriores en la materia.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector

Reviso: Carlos Andrés Abadía – Auxiliar Oficina Jurídica. *CA*
Proyecto y Elaboro: Alba Lucía Reina Meneses – Secretaria Ejecutiva de Rectoría